

República de Colombia
Rama Judicial
del poder PÚBLICO



Juzgado PROMISCUO MUNICIPAL
Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	DISOLUCION DE COMUNIDAD
DEMANDANTE	NAIRO ENOC ACEVEDO SUAREZ Y OTROS
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADO E INDETERMINADO DED ADAN ACEVEDO HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADO DE EFREN ARANGO A
RADICADO.	05690 4089001 2022- 00064
ASUNTO	RECHAZA LA DEMANDA
INTERLOCUTORIO	No. 590

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, SEPTIEMBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que dentro del término legal, la parte actora no corrigió la demanda en los términos establecidos en el auto que la inadmitió, se dispone rechazarla.

Se hará la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9551f3ddb5e348ba7b42784a97d7e54f3c36c1fa9c856add64700ff076a431**

Documento generado en 28/09/2022 04:58:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>